



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2019-00067-00

Al Despacho de la señora Juez, la demanda de Declaración de Pertenencia de la referencia por solicitud de la Titular. Para proveer.

Saboya, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 317

Radicado No. 2019-00067-00

Saboya, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante/Solicitante/Accionante: MARÍA DEL ROSARIO NIÑO Y OTROS
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ISAAC NIÑO Y OTROS

I. ASUNTO

Corregir la fecha de la AUDIENCIA CONCENTRADA (art. 392 del C.G.P.), que se señaló de manera errada en el proveído adiado 26 de mayo de 2022, habida cuenta que el día viernes 27 de octubre de dos mil veintidós (2022), no existe en el calendario (art. 286¹ del C.G.P.).

Por este motivo, se tiene que la fecha correcta en la cual se llevará a cabo la AUDIENCIA CONCENTRADA antes mencionada, es el día viernes veintiuno (21) de octubre de la presente anualidad, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) para todos los efectos legales a que haya lugar.

¹ "Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella." Resaltado fuera del texto.

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No 317

Radicado No. 2019-00067-00

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la fecha de la AUDIENCIA CONCENTRADA (art. 392 del C.G.P.), que se señaló de manera errada en el proveído adiado 26 de mayo de 2022, habida cuenta que el día viernes 27 de octubre de dos mil veintidós (2022), no existe en el calendario (art. 286 del C.G.P.).

SEGUNDO: COMO consecuencia de la anterior decisión, se tiene que la fecha correcta en la cual se llevará a cabo la AUDIENCIA CONCENTRADA antes mencionada, **es el día viernes veintiuno (21) de octubre de la presente anualidad a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)** para todos los efectos legales a que haya lugar. Por las razones expuestas en precedencia.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico y publicar la providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el portal WEB de la Rama Judicial, para los fines legales pertinentes.

NOTÍCIESE Y CÚMPLASE

Esta providencia se notifica en Estado Civil No. 23, publicado el 10 de junio de 2022.

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c2b4dead6d033516ee032de6dbc73529211567d41c0e994605dbba125d4182b1

Documento generado en 09/06/2022 08:23:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>